Instituto de Educación Superior Pedagógico Público AZANGARO

PERÚ Ministerio de Educación

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Percy Edgar				
Apellidos	Peralta Narrea				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	33		
DNI y/o Carnet	73363550	F. Nacimiento	03/09/1992		
Domicilio	AV. Alfonso Ugarte 1112 Porvenir Miraflores				
Región/ Provincia / Distrito	Arequipa / Arequipa / Miraflores				
Celular y/o Teléfono	922755559				
Correo Personal	vanpercy1032@gmail.com				
Correo Institucional					
N° Colegiatura		Si (Habilitado)	X	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Título	EDUCACIÓN FÍSICA 37597-GREA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO AREQUIPA	AREQUIPA

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
I.E. San Antonio María Claret- CIRCA	R.D. N° 001626 Docente	Publico	03/03/2025	31/05/2025
I.E. San Antonio María Claret- CIRCA	R.D. N° 001627 Docente	Publico	03/03/2025	31/05/2025
I.E. San Martín de Porres- CIRCA	R.D. N° 000823 Docente	Publico	01/03/2024	31/12/2024
I.E. León XIII- CIRCA	R.D. N° 03762 Auxiliar	Público	23/04/2019	31/12/2019

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPP AZANGARO	Docente contratado	Educación Publica	12/05/2025	A la actualidad
IESTP JORGE BASADRE	Docente contratado	Educación Publica	29/05/2025	31/12/ 2025
IESTP INSUTEK	Docente contratado	Educación Privado	04/03/2024	23/12/2024
IESPP JOSE CRISAM	Docente contratado	Educación Privado	02/03/2020	20/12/2023

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Especialización en Gestión de estrategias para la enseñanza y orientación Educativa – 2024	2023	2024	600
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	Especialización en Educación Física - 2022	2021	2022	1200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Diplomado en Herramientas para la gestión pedagógica y curricular - 2024	2023	2024	600

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aimara						
3. Ingles	x	x				
4. Otro (italiano)						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word		x	
2. MS Excel		x	
3. MS PowerPoint		x	

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO JORGE BASADRE	Reconocimiento por buen desempeño laboral IESTP-2025	Perú	23/12/ 2025
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE-MINEDU	Felicitaciones y Reconocimiento por desempeño profesional	Perú	10/10/2025

Azángaro, mayo del 2026.



Firma y Sello

Nº 184632

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO: *El Ministro de Educación*

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR

DE : EDUCACION FISICA

A Don(ña) **PERCY EDGAR PERALTA NARREA**

TITULADO (A) en INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "AREQUIPA"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en AREQUIPA *a los* 27 *días del mes de* DICIEMBRE *de* 2018

Instituto Superior Pedagógico Público AREQUIPA DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR(A) GENERAL
Mag. Silvia Dolores Quispe Flores
DIRECTORA GENERAL (E)
I.S.P.P.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA GERENCIA

MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROF. RAUL SANCHEZ MIRANDA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

INTERESADO

IVP MED. - TR. - 1000 - 2019 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GESTION INTERNACIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
En la fecha se legaliza la firma que antecede sin juzgar el contenido del documento. Nº 1861
Arequipa 30 SEP. 2022
Lic. Margot Bustamante Begazo
C.M. 1029279420
SECRETARIA GENERAL
GREA

REGISTRO
Nº de Folio: 194-195 Libro V
Nº de Registro de Título 087-2020
Fecha: 30 DIC 2020
Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : DE EDUCACION DE AREQUIPA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) PERCY EDGAR PERALTA NARREA

Nacido en AREQUIPA (DISTRITO) AREQUIPA (PROVINCIA) AREQUIPA (DEPARTAMENTO)

el 03 DE SETIEMBRE DE 1992 D.N.I 73363550

Queda inscrito en el Registro NACIONAL

con el Nº 37597 P-GREA de conformidad con la R.D. Nº R.G.R. Nº 0578 10 MAR 2021

Jose Gabriel Flores Moragas
GREA

Econ. Eduardo José Benítez Pérez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
GREA

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Gerencial Regional N.º 0579 -----

Arequipa, 10 MAR 2021

Visto los Expedientes N.º 2313730, 2313733, 2313735, 23137422313743, 2313738, 2313740, INFORME N°011-2021.-GRA GREA OAD-TITULOS PEDAGOGICOS, referente a las solicitudes de registro e inscripción de títulos pedagógicos de los profesores.

CONSIDERANDO:

Que, los profesores acreditan fehacientemente cumplir con todos los requisitos establecidos para el registro de sus TITULOS PROFESIONALES, expedidos por los Instituto Superior Pedagógico publico Arequipa, Instituto de Educación Superior Pedagógico privado José Crisam de la región Arequipa, según se especifican en cada caso:

Estando a lo revisado y aprobado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo registrado por el Área de Registro de Títulos Pedagógicos de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación; Y.

De conformidad con la Ley N°29394,Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior D.S N°004 2010-ED Reglamento de la ley, Ley N°25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Ley N°28044 ley General de Educación y su Reglamento D.S N.º 011-2012-ED,Ley N° 30512 Ley de Institutos de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes y su Reglamento D.S. 010-2017, Ley N°27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, RVM.Nº 012-88-ED Manual de Registro de Títulos, -,R.D.N°0592-2010-ED Normas Nacionales de Titulación, Ordenanza Regional 010-Arequipa Reglamento de Organización y Funciones de Gobiernos Regionales, R.M. N° 284-2020 MINEDU y revalidación de autorización y demás normas,R.M.N°324-2020-Minedu.Licenciamiento Institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica, R.M.N° 324-2020 MINEDU, Autorización de Funcionamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica.

.-REGISTRAR e INSCRIBIR, los títulos profesionales de profesores expedidos por los Institutos de Educación Superior Pedagógico público Arequipa, Instituto de Educación Superior Pedagógico privado José Crisam de la región Arequipa, que a continuación se detallan:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO"AREQUIPA"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	N° REGISTRO
01	RIOJA VARGAS RHODA ANGELA	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	37596- P GREA
02	PERALTA NARREA PERCY EDGAR	PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA	37597 P GREA
03	LOPEZ MIRANDA GISSELA VANESSA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	37598 P GREA
04	QUISPE ACHAHUI YEIMI LUCERO	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	37599 P GREA
05	SIVINCHA QUINA MILAGROS ELENA	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL	37600 P GREA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO"JOSE CRISAM"			
-06	MONGE RICALDE RAUL	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA	37601 P-GREA
07	MAMANI MAMANI ANTONIO	PROFESOR DE EDUCACION FÍSICA	37602 P GREA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. RAUL SANCHEZ MIRANDA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Arequipa

Sr. LEONEL LAURA HERRERA
Numeración y Archivo Secretaría General
C.M. 1042856830
Gerencia Regional de Educación Arequipa

P 008
RSM/GREA
EJBP/OAD
IDFM
Doc 3532696
Exp 2326672

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 001627 *-2025*

Arequipa, 24 FEB. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

ENTREGADO 12 MAR 2025

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PERALTA NARREA, PERCY EDGAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 73363550
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	3/09/1992
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESOR, CON REGISTRO N° 37597-P-GREA
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	SAN ANTONIO MARIA CLARET
CÓDIGO DE PLAZA	:	CQP250200041
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución N° 8635-2024-UGEL.AS
CARGA HORARIA	:	12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	7939785-4886275-2025-UGEL.AS N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0386-2025/ASEP"M.M. y M."/CIRCA
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL	:	12 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	:	SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION UGEL AREQUIPA SUR

Mg. LUIS ALBERTO MANSILLA CALSINA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

LAMC/E.UGEL.AS
EFUU/E.AGI.
RMA/JAAJ.
YPZ/E.FINANZ.
P-1590-2025/amll

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION UGEL AREQUIPA SUR

Yvonna Cornejo Rodriguez
Secretaria General
Cod. Modular 1029374873
UGEL Arequipa Sur

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 000823 *-2024*

Arequipa, 12 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PERALTA NARREA, PERCY EDGAR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 73363550**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**3/09/1992**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	**PROFESOR, CON REGISTRO N°37597-P-GREA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**SAN MARTIN DE PORRES**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**111341473B6**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: TUPACYUPANQUI AYTE, ARMANDO, Resolución N° 3645-2017-UGEL-AS**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**6612237-4148818-2024 N° DE FOLIOS: 11**
REFERENCIA	:	**OF,N°0205-2024-ASEP "MARIA,MADRE Y MAESTRA"-CIRCA**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Cronologicas.**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

DR. MARCO ANTONIO SALAZAR GALLARDO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

PRVC/D.ADM.
LAMC/JAGI.
RMA/JAAJ.
YPZ/E.FINANZ.
P-0941-2024/mrpc

Vilma Cornejo Rodriguez
Secretaria General
Con Modular 1029374873
UGEL Arequipa Sur

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ORIGINAL

Resolución Directoral Nº 03762 - 2019

AREQUIPA, 07 JUN. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30493, Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial Nº 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PERALTA NARREA, PERCY EDGAR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 73363550**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**3/09/1992**
CODIGO MODULAR	:	**1073363550**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
GRADO DE INSTRUCCION	:	**EGRESADO DE LA CARRERA DE EDUCACION FISICA - ISPPA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**LEON XIII (CIRCA)**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1163114425C9**
CARGO	:	**AUXILIAR DE EDUCACION**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: CONDORI MUÑOZ, JULIO HECTOR, Resolución Nº P-2105-2019**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**11150847**	Nº DE FOLIOS	:	**035**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO Nº 715-2019 GRA/GRE DUGEL.AN**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**desde el 23/04/2019 hasta el 31/12/2019**			
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Cronológicas**			

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Administrado.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA – GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN UGEL AREQUIPA NORTE

Dr. Jorge Luis Choque Mamani
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AREQUIPA NORTE
Lo que se ... su conocimiento
y demás ...
14 JUN. 2019

JLCM/D.UGELAN
FAPP/JAADM
GCAV/C. EEPER
CECF/Tec. Adm
P-3910-2019

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional N° 1834 *-2026*

PUNO, 28 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11730-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PERALTA NARREA, PERCY EDGAR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 73363550**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**3/09/1992**
CODIGO MODULAR	:	**1073363550**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESOR DE EDUCACION FISICA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E812I3**
CODIGO AIRHSP	:	**000030**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES, Expediente Nº 0002025, Informe: OFICIO N° 015-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IE**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**11730-2026-DREP**	Nº DE FOLIOS :	**169**
REFERENCIA	:	**11730-2026-DREP**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 12/05/2026 hasta el 31/12/2026**		
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoría EES**		
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

Gerencia Regional de Educación de Arequipa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional N° 1967 -2025

AREQUIPA, 04 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5088742-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Scanned with CamScanner

1967

SE RESUELVE: 04 JUN 2025

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PERALTA NARREA, PERCY EDGAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 73363550
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	03/09/1992
CODIGO MODULAR	:	1673363550
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JORGE BASADRE
CODIGO DE LA PLAZA	:	111221C351A2
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:MILON GUZMAN, JULIO ESTEBAN, Expediente N° 4661312-2024, Informe: INFORME N° 189-2024-GRA/GREA-ADM-OPER/ACMC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	5088742-2025 N° DE FOLIOS : 39
REFERENCIA	:	P. 1834-2025, DOC. 8323114
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 26/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

CAJP/GREA
JACHP/DSA-III
JHOV/OPER
Acmch/TA-II
P. 1834-2025
DOC. 8323114

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Econ. Joe Franco Chavez Aranibar
SECRETARIA GENERAL
CM: 1000515270
Gerencia Regional de Educación Arequipa

Scanned with CamScanner

CONSTANCIA DE TRABAJO

Quien suscribe, PATRICIA DELIA BERMUDEZ FERNANDEZ DE CAYA con DNI 43767566 en el cargo de Gerente General, representante legal de la empresa INSUTEK SAC con RUC. 20558635712, registrado con la partida N° 12008678 de personas jurídicas – SUNARP.

Hace constar que el Sr. **PERCY EDGAR PERALTA NARREA** con D.N.I 73363550; ha laborado como docente de la unidad didáctica Cultura Física y Deporte en las Carreras Profesionales Técnicas de Mantenimiento de Maquinaria Pesada y Secretariado Ejecutivo, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado INSUTEK, desde el **04 de marzo del 2024 hasta el 23 de diciembre del 2024.**

Se expide la presente constancia a petición del interesado para los fines que desee conveniente.

Mollendo, 06 de enero del 2025

Patricia D. Bermudez Fernández de Caya
GERENTE GENERAL
INSUTEK S.A.C.

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado José Crisam, deja constancia que el Sr.

PERCY EDGAR PERALTA NARREA

Ha laborado en nuestra Institución Superior en calidad de **DOCENTE**, teniendo a su cargo los cursos de Currículo y Didáctica Aplicada a la Educación Física, Corporeidad y motricidad en el Programa de estudios de Educación Física, desde el 02 de marzo del 2020,2021,2022 hasta el 20 de diciembre del 2023.

Durante su permanencia en nuestra Institución demuestra puntualidad, eficiencia y responsabilidad en el trabajo académico.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Arequipa, 20 de febrero del 2024.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado José Crisam DIRECCIÓN

Zoilter F. Quispe Quispe
DIRECTOR GENERAL
IESPP JOSE CRISAM

Scanned with CamScanner

ESPECIALIZACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"
RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0924-2022-R-UNE

Otorgado a:

PERCY EDGAR PERALTA NARREA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

GESTIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Lima, 22 de Marzo de 2024

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA

Lic. Jainer Edward Vargas Zavaleta
GERENTE IDECAP

GESTIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

600 Horas – 30 Créditos

Módulo 1: Enfoque pedagógico de aprendizaje basado en proyectos (ABP) y basado en problemas (ABPR).
Módulo 2: Estrategias de enseñanza- aprendizaje desde las habilidades en el cambio educativo.
Módulo 3: Implementación de la evaluación formativa para la mejora en la tutoria.
Módulo 4: Desarrollo personal y estrategias para el aprendizaje.
Módulo 5: Diversos contextos de la sociedad en la educación.
Módulo 6: Orientación educativa y convivencia en la sociedad.

PROMUEVE

IDECAP
Instituto de Desarrollo y Capacitación

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁN SER VERIFICADOS EN:
JR. SAN MARTIN 721 - A - TRUJILLO
Cel.: 948609440 ✉ INFOADISTANCIA@IDECAP.EDU.PE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
REGISTRADO EN: 01377
FOLIO Nº 023
05
LIBRO Nº
FECHA: 22-03-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzman y Valle"

IDECAP
Instituto de Desarrollo y Capacitación

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0924-2022-R-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado : PERCY EDGAR PERALTA NARREA

Programa : GESTIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Fecha de Inicio : 18/09/2023 **Termino** : 19/03/2024

Registro : 01377 **Codigo** : EGV-05766-23

Folio : 023 **Libro** : 05

MÓDULOS APROBADOS	HORAS	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
Módulo 1: Enfoque pedagógico de aprendizaje basado en proyectos (ABP) y basado en problemas (ABPR).	100	05	AD
Módulo 2: Estrategias de enseñanza - aprendizaje desde las habilidades en el cambio educativo.	100	05	AD
Módulo 3: Implementación de la evaluación formativa para la mejora en la tutoria.	100	05	AD
Módulo 4: Desarrollo personal y estrategias para el aprendizaje.	100	05	AD
Módulo 5: Diversos contextos de la sociedad en la educación.	100	05	AD
Módulo 6: Orientación educativa y convivencia en la sociedad.	100	05	AD
		PROMEDIO FINAL	AD

Total de Horas : 600

Total de Créditos : 30

NIVEL DEL LOGRO
AD : Logro Destacado
A : Logro Esperado
B : En Proceso
C : En Inicio

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP

Esther S. Avila Polo
SECRETARIA GENERAL
IDECAP

Lima, 22 de Marzo de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión certifica a:

PERALTA NARREA PERCY EDGAR

Por haber culminado satisfactoriamente la ***ESPECIALIZACIÓN*** en

EDUCACIÓN FÍSICA

Desarrollado desde el 15/04/2021 al 15/04/2022, cumpliendo satisfactoriamente con un total de 1,200 horas cronológicas y 24 créditos académicos, según: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0768-2019-CU-UNJFSC.

Huacho, 30 de Abril del 2022

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

KATIXA DEL PILAR ROJAS LUJAN
COORDINADORA ACADÉMICA

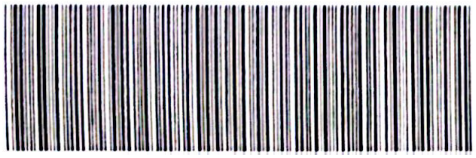
Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

EDUCACIÓN FÍSICA

Módulo N°	Título	Notas
1	MANUALIZACIÓNES DE EDUCACIÓN FÍSICA LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA – FUNDAMENTOS TEÓRICOS	16
2	EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA – CAPACIDADES PERCEPTIVO, MOTRICES LAS TICS COMO HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	17
3	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA – DESARROLLO DE UNIDADES DIDÁCTICAS LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA – PERSPECTIVAS PSICOPEDAGÓGICA Y EXPERIENCIAS PREVIAS	17
4	LA EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA – OBJETIVA, CONTENIDA EL JUEGO COMO CATALIZADOR DE EMOCIONES EN LA EDUCACIÓN FÍSICA	17
5	ACCIÓN EDUCATIVA DEL DEPORTE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL AREA DEL JUEGO	18
6	TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE	17
7	INICIACIÓN AL ATLETISMO EN NIÑOS	17
	Promedio	17

Así consta en los registros correspondientes a los que nos remitimos.



Scanned with CamScanner

DIPLOMADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"
ESCUELA DE POSGRADO
Resolución. N° 0924-2022-R-UNE

Otorgado a:

PERCY EDGAR PERALTA NARREA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en el diplomado de:

HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Lima, 22 de Marzo de 2024

Dr. Mario Florentino Tello Vega
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO - UNE

Lic. Jainer Edward Vargas Zavaleta
GERENTE IDECAP

HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

600 Horas – 30 Créditos

Módulo 1: Orientaciones pedagógicas del currículo nacional de educación en la Tutoria.
Módulo 2: Planificación curricular para el desarrollo personal.
Módulo 3: Orientación educativa para la planificacion curricular.
Módulo 4: Estrategias para la implementación de las competencias transversales en la práctica pedagógica.
Módulo 5: Bienestar educativa en el marco del buen desempeño docente..
Módulo 6: Orientación y estrategias innovadoras centradas en la mediacion pedagógica.

PROMUEVE

IDECAP
Instituto de Desarrollo y Capacitación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
REGISTRADO EN: 06042
FOLIO Nº 0111
LIBRO Nº 01
FECHA: 22-03-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzman y Valle"

IDECAP
Instituto de Desarrollo y Capacitación

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0924-2022-R-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado : PERCY EDGAR PERALTA NARREA

Programa : HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

Fecha de Inicio : 18/09/2023 **Termino** : 19/03/2024

Registro : 06042 **Codigo** : EGV-05765-23

Folio : 0111 **Libro** : 01

MÓDULOS APROBADOS	HORAS	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
Módulo 1: Orientaciones pedagógicas del currículo nacional de educacion en la tutoria	100	05	AD
Módulo 2: Planificación curricular para el desarrollo personal.	100	05	AD
Módulo 3: Orientación educativa para la planificacion curricular.	100	05	AD
Módulo 4: Estrategias para la implementación de las competencias transversales en la práctica pedagógica.	100	05	AD
Módulo 5: Bienestar educativa en el marco del buen desempeño docente.	100	05	AD
Módulo 6: Orientación y estrategias innovadoras centradas en la mediacion pedagógica.	100	05	AD
		PROMEDIO FINAL	AD

Total de Horas : 600

Total de Créditos : 30

NIVEL DEL LOGRO
AD : Logro Destacado
A : Logro Esperado
B : En Proceso
C : En Inicio

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP

Esther S. Avila Polo
SECRETARIA GENERAL
IDECAP

Lima, 22 de Marzo de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JORGE BASADRE"

CREADO POR: R.M. N° 015-80-ED - REVALIDADO CON: R.D. N° 211-2005-ED - ADECUADO POR R.G.R. N° 0082 - 2018

45 Años
RUMBO AL LICENCIAMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114 - 2025-DG IESTP "JB"-GREA

Mollendo, 23 de diciembre del 2025

VISTO:

El desempeño de las diferentes jefaturas, coordinaciones y demás puestos de gestión pedagógica, durante el periodo lectivo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre" tiene como uno de sus objetivos reconocer y valorar el desempeño eficiente, responsable y comprometido de sus docentes, quienes contribuyen de manera significativa a la formación integral de los estudiantes.

Que, el docente **Peralta Narrea, Percy Edgar**, en el cargo de **Docente de Educación Física**, ha demostrado un desempeño sobresaliente, promoviendo activamente la práctica deportiva, el trabajo en equipo, la disciplina y los valores, contribuyendo al fortalecimiento del deporte institucional y al desarrollo físico y formativo de los estudiantes.

Que, resulta pertinente expresar el reconocimiento institucional por su dedicación, vocación de servicio y valioso aporte al prestigio del IESTP "Jorge Basadre".

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del IESTP "Jorge Basadre";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FELICITAR Y RECONOCER al docente **Peralta Narrea, Percy Edgar**, por su destacado desempeño profesional como **Docente de Educación Física**, así como por su valioso aporte al desarrollo y promoción del deporte en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre".

Artículo Segundo. – EXPRESAR el agradecimiento institucional por su compromiso, responsabilidad y contribución a la formación integral de los estudiantes, lo cual enaltece la imagen y prestigio de nuestra institución.

Artículo Tercero. – DISPONER que la presente Resolución Directoral sea notificada al interesado e incorporada en su legajo personal para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL MOLLENDO

Julio Esteban Anton Guzmán
DIRECTOR GENERAL
I.E.S. TECNOLÓGICO P. "JORGE BASADRE"
C.M. 1029718755

Resolución de Presidencia N°005-2025-CRDAR/IPD-P

Arequipa, 10 de Octubre de 2025

VISTO:

Al Memorando Múltiple N°000060-2025-DNRPD/IPD, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte como Organización del **"PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE"**, dicho programa realizado a nivel nacional donde se dio charlas y exhibiciones en las Instituciones Educativas de nuestro país.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, dispone que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye pliego presupuestal;

Que, el Artículo 8° del citado dispositivo, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29544, establece que son funciones del IPD, entre otras, formular, planificar, dirigir y fiscalizar en el ámbito nacional la implementación y desarrollo de la política del deporte en general y su cumplimiento, en el marco de las normas legales vigentes; asimismo, promover la práctica masiva del deporte en general a través de sus componentes: la educación física, la recreación y el deporte;

Que, el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, preceptúa que la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, es el órgano de línea encargado de las actividades de promoción y recreación deportiva que se desarrolla en cualquier ámbito del país, tal como las Municipalidades, los Centros Laborales, Comunidades Campesinas y Nativas; y de carácter formativo y competitivo en los centros educativos, universidades, institutos superiores y escuelas militares y policiales. Dentro del contexto, el Artículo 32° establece como una de sus funciones la de fomentar la realización de eventos de promoción y recreación deportiva masivamente a nivel nacional.

Que, en la línea de lo anteriormente expuesto, la DNRPD, tomando en consideración la importancia de masificar el deporte en las instituciones educativas de nuestro país mediante el **"PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** teniendo dentro de sus objetivos desarrollar la práctica masiva del deporte de forma descentralizada; asimismo, contribuir al mejoramiento de las cualidades físicas, psíquicas e intelectuales, así como, la promoción del juego limpio y el desarrollo de valores morales entre la población educativa.

Scanned with CamScanner

Que, el docente de educación física **Percy Edgar Peralta Narrea** en el cargo de monitor Deportivo del departamento de Arequipa, ha demostrado un trabajo impecable estos cuatro años en nuestra Institución siendo encargado regional del **"PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** ejecutando en las Instituciones Educativas de la Región Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Felicitar y reconocer al Monitor Deportivo **Percy Edgar Peralta Narrea**, por su compromiso y destacado desempeño profesional realizando el **"PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a nivel nacional, así como el importante apoyo que brinda a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.

Artículo 2°.- El agradecimiento institucional por su compromiso, responsabilidad y contribución a la formación integral de los estudiantes de las instituciones educativas de la Region Arequipa

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea publicada en el portal del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y Comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTAÑO CONDORI Glissolym Soledad FAU 20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2025 14:52:46 -05:00

GLISSOLYM SOLEDAD MONTAÑO CONDORI
Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Arequipa
Instituto Peruano del Deporte

Scanned with CamScanner